

**GOBIERNO MUNICIPAL HUMACAO
ASAMBLEA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO**

CERTIFICACIÓN

Yo, Rosemil Ortiz Vázquez, Secretaria Interina de la Asamblea Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que precede es copia fiel y exacta de la **Ordenanza #26, Serie 1997-98**, la cual fue aprobada por la Asamblea Municipal de Humacao, Puerto Rico, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 8 de abril de 1998.

VOTACIÓN

VOTOS A FAVOR:

1. Hon. Oscar Reinoso Montañez
2. Hon. María Laboy Abreu
3. Hon. Higinia Donato Rodríguez
4. Hon. Guillermo Vega Santana
5. Hon. Luis Flores Muñoz
6. Hon. Lauro Rivera Meléndez
7. Hon. Efraín Meléndez Arroyo
8. Hon. Pedro Cruz Cruz
9. Hon. Carlos Santana Cuadrado
10. Hon. Marcelo Trujillo Panisse
11. Hon. Carmen López Dipini
12. Hon. Luis M. Castro Díaz
13. Hon. Carmen L. Durieux Hernández
14. Hon. Angel C. Cora Romero
15. Hon. Edilberto Rosario Miranda

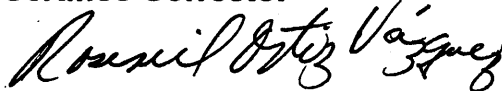
EN CONTRA:

Ninguno

Abstenidos:

- 1- Hon. Sonia L. Vázquez García

Certifico Correcto:



Rosemil Ortiz Vázquez
Secretaria Interina
Asamblea Municipal

ROV/clm

SELLO

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE HUMACAO
ASAMBLEA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

Proyecto #26
Ordenanza #26

Serie 1997-98

Presentada por: Administración

PARA AUTORIZAR LA TRANSACCIÓN EN EL CASO DE HUMACAO GLASS Y ALUMINUM CONTRACTORS, INC. (CRISTALERIA HUMACAO) VS. MUNICIPIO DE HUMACAO Y OTROS, CASO CIVIL NÚM. HCD 97-0247 (111).

POR CUANTO: El Gobierno Municipal de Humacao fue demandado en cobro de dinero por la cantidad de \$9,650.00 por servicios prestados y materiales al Municipio entre los meses de enero, febrero y marzo de 1993 por la Cristalería Humacao.

POR CUANTO: Los servicios y materiales fueron recibidos por el Gobierno Municipal y la parte demandante está dispuesta a desistir de la reclamación a cambio de un pago de \$8,600.00, efectivo en o antes del 30 de junio de 1998.

POR CUANTO: Esta transacción resulta en beneficio de los intereses del Gobierno Municipal de Humacao, ya que representa un ahorro para el Municipio al reducirse el precio originalmente facturado en la cantidad de \$1,050.00, los intereses sobre el precio de los servicios y materiales y el pago de honorario de abogados relacionados con la litigación de dicho caso.


POR TANTO: ORDÉNESE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1 : Autorizar la transacción del caso **HUMACAO GLASS & ALUMINUM CONTRACTORS, INC. (CRISTALERÍA HUMACAO) VS. MUNICIPIO DE HUMACAO Y OTROS, CASO CIVIL NÚMERO HCD 97-0247**, según se describe en el documento titulado Estipulación que se aneja a esta Resolución.

SECCIÓN 2 : Esta Resolución entrará en vigor a partir de su aprobación por la Asamblea Municipal y correspondientes firmas.

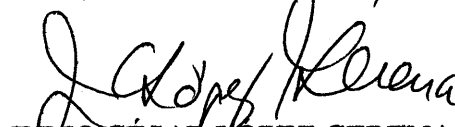
SECCIÓN 3 : Copia certificada de esta Resolución se le hará llegar a toda aquella agencia o instrumentalidad pública que sea necesaria para su conocimiento o validez.

APROBADA POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO, EL 8 DE ABRIL DE 1998.


OSCAR REINOSA MONTAÑEZ
PRESIDENTE


ROSEMIL ORTIZ VÁZQUEZ
SECRETARIA INTERINA

SOMETIDA ANTE MI CONSIDERACIÓN EL 14 DE abril DE 1998, Y FIRMADA POR MÍ EL 15 DE abril DE 1998.


JULIO CÉSAR LÓPEZ GERENA
ALCALDE

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA
Subsección de Distrito, sala de Humacao

HUMACAO GLASS &
ALUMINUM CONTRACTORS Inc.
(Cristalería Humacao)
demandante

Civil HCD 97-0247 (111)

v.

sobre: cobro de dinero

MUNICIPIO DE HUMACAO
representado por su alcalde
Hon. Julio Cesar López Gerena,
éste también en su capacidad
personal, su esposa Diana Evelyn
Ríos Collazo, y sociedad de
gananciales integrada por ambos
demandados

ESTIPULACION, ACUERDO Y TRANSACCION

AL HONORABLE TRIBUNAL:

Comparecen todas las partes en este caso y muy respetuosamente someten la presente Estipulación, Acuerdo y Transacción y solicitan que se dicte sentencia de conformidad con la misma.

1. Las partes de epígrafe acuerdan transigir la reclamación por concepto de servicios y materiales provistos por Humacao Glass & Aluminum Contractors, Inc. al Gobierno Municipal de Humacao por la cantidad de \$8,600.00, pagaderos en o antes del 30 de julio de 1998.

2. Como parte del acuerdo la parte demandante desiste de su reclamación en contra de los demás demandados, el Sr. alcalde Hon. Julio Cesar López Gerena en su capacidad personal, su esposa Sra. Diana Evelyn Ríos Collazo, y la sociedad de gananciales integrada por ambos.

3. Las partes llegan a este acuerdo y estipulación el cual no podrá ser variado ni modificado a menos que sea mediante el previo consentimiento por escrito de todas las partes comparecientes.

4. Las partes solicitan se dicte sentencia de conformidad y que la sentencia sea final y firme desde la fecha en que se dicte.

POR TODO LO CUAL, las partes comparecientes suplican se dicte sentencia.

En San Juan, Puerto Rico, a

de

de 1998.

JORGE LUIS GUERRERO CALDERON

Colegiado Lic. 5275

Abogado de la demandante

Recinto Sur 301, ofic. 201

San Juan, Puerto Rico 00901-1920

723-3355 fax 721-2126

ALDARONDO & LOPEZ BRAS

Abogado de la parte demandada

Municipio de Humacao y otros

Ave. Hostos 588, Baldrich

Hato Rey, Puerto Rico 00918

765-5447 fax 759-7841

por:

CLAUDIO ALIFF ORTIZ

Colegiado Lic. 10436